

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades empresariales, profesionales, comerciales o industriales de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

d) Procedimiento de recogida de datos: son aportados por las Administraciones Públicas Tributarias y/o mediante encuestas, declaraciones, entrevistas, formularios y registros públicos.

e) Estructura básica del Fichero:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, denominación social, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, fax, e-mail, Web.
- Datos de la actividad económica.
- Datos sectoriales.
- Datos identificativos de los cargos.

f) Cesiones de datos previstos:

- El fichero será de acceso público de acuerdo con el artículo 3.j) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- A las Administraciones Públicas: de acuerdo con los artículos 11 y 21 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

g) Servicio o centro directivo ante el que se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería en Avda. Cabo de Gata, 29.

h) Medidas de seguridad: se impondrán las medidas de nivel básico de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Fichero 2. Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

a) Órgano responsable del Fichero: la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

b) Finalidad y uso del Fichero: el mantenimiento de una base de datos a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en general, llevar a cabo su censo electoral.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos: la totalidad de los electores de la Cámara, clasificados por grupos y categorías, en atención a la importancia económica relativa a los diversos sectores repartidos en la forma que determina la Administración tutelante.

d) Procedimiento de recogida de datos: son aportados por las Administraciones Públicas Tributarias.

e) Estructura básica del Fichero:

- Datos identificativos : Nombre y apellidos, denominación social, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, fax, e-mail, Web.
- Datos de la actividad económica.

f) Cesiones de datos previstas:

- La Cámara expondrá públicamente su censo en la forma y por el procedimiento previsto en el artículo 6 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, con la finalidad de que las empresas puedan comprobar, durante el período de tiempo que se establezca al efecto su inclusión o exclusión en los grupos y categorías correspondientes.

g) Servicio o Centro Directivo ante el que se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería en Avda. Cabo de Gata, 29.

h) Medidas de seguridad: se impondrán las medidas de nivel básico de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Fichero 3. Recurso Cameral Permanente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

a) Órgano responsable del Fichero: la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

b) Finalidad y uso del Fichero: recaudación de las exacciones previstas en los artículos 10 y siguientes de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: todos los electores de la Cámara de Comercio, es decir, persona natural o jurídica que ejerza actividades comerciales, industriales y/o navieras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: son aportados por las Administraciones Públicas Tributarias, en cumplimiento de la citada Ley 3/1993, de 22 de marzo.

e) Estructura básica del Fichero automatizado:

- Datos tributarios de la actividad referidos a sus declaraciones de impuestos contemplados en la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

- Datos bancarios necesarios para el cobro del RCP, aportados por el propio interesado.

f) Cesiones de datos conforme al artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

g) Servicio o Centro Directivo ante el que se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería en Avda. Cabo de Gata, 29.

h) Medidas de seguridad: se impondrán las medidas de nivel medio de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a las Entidades Locales de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, M.ª Dolores Fiñana López.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 ITP, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 ITP (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 2 ITP, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 2 ITP (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada

Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas y Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa el requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY) (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas y Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de febrero de 2007, de la Sección de Administración General de la Consejería, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medias organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la